GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1122

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo de Futbol Matoza F.C y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor **ALFREDO MATOZA IZQUIERDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.198.830, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL MATOZA F.C,** entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el distrito de Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-22-034168 del 12 de septiembre de 2022 el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de julio de 2021 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de julio de 2021.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2022, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 43 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 46 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 60 y 68 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 10 de julio de 2021 hasta el 09 de julio de 2025.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos Nos. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL MATOZA F.C,** con domicilio en el distrito de Cartagena de Indias de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL MATOZA F.C,** elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de julio de 2021 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de julio de 2021, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 10 de julio de 2021 hasta el 09 de julio de 2025, así:

Bolívar primero

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1122

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo de Futbol Matoza F.C y se dictan otras disposiciones"

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	ALFREDO MATOZA IZQUIERDO	1.002.198.830
VICEPRESIDENTA	LENIMER HERNANDEZ DURAN	1.127.625.864
SECRETARIA	GLENIS PATRICIA IZQUIERDO PRADA	50.968.089
TESORERA	DELSY LUISA BARRIOS IZQUIERDO	45.564.448
VOCAL	LEYDIS PEREIRA HERNANDEZ	45.754.680

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**	**TARJETA PROFESIONAL**
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NAPOLEON ENRIQUE FERRER GOMEZ	73.088.016	72921-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	GUSTAVO ADOLFO TOVAR HERAS	73.096.000	59186-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
1ER MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	CESAR LUIS NARVAEZ DE LEON	1.047.451.549
2DO MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	JOSE MIGUEL IGLESIAS PADILLA	73.090.373
3ER MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	VALERIA ANDREA CUETO FIGUEROA	1.001.976.218

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los

21 de octubre 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
21 de octubre 2022 Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaria Jurídica.
Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico Externo.

Bolívar primero